SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO, REDES Y ACCESORIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2 , en los procesos de contratación para el año 20XX que adelante el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA.

NOVIEMBRE DE 2022

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Sólo mediante ADENDA se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

I. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO, REDES Y ACCESORIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA."**

La Entidad contratante adelanta este proceso con base en el certificado de la disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería, N° 2022000254 del día 29 de noviembre de 2022, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 171.500.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**

El Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx. La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Página del SECOP II – https://community.secop.gov.c o/STS/cce/Login.aspx. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con el supervisor del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del

Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y

presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx. como único medio oficial y valido para el desarrollo del proceso de la referencia.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a la moneda colombiana.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de

acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACION	Es la decisión final del Concejo Municipal de Cota, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Concejo Municipal de Cota por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación

IV. OBJETO

A. Descripción del servicio

El objeto a desarrollar es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO, REDES Y ACCESORIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** contemplando las siguientes necesidades del Concejo Municipal:

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Concejo Municipal de Cota- Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de

soporte para elaborar el Pliego de Condiciones correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta los avances tecnológicos las entidades se deben adaptar y buscar la aplicación de alternativas tecnológicas que permitan no solo el cabal y oportuno desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas, sino mantener una constante relación con la comunidad, haciéndola participe de las decisiones que se tomen en la buscada del interés y bien general, en este sentido y en aplicación de las política del Gobierno específicamente las implementadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, respecto del aprovechamiento de las TIC para mejorar el desarrollo de procesos internos y hacerlos de una manera más eficientes, así mismo mejorar el funcionamiento de las entidades y por ende su relación con otras entidades, fortalecer la relación de la corporación con la comunidad, en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común, se hace necesario adquirir herramienta, equipos y elementos que permitan la aplicación efectiva de estas tecnologías.

En este entendido el concejo Municipal de Cota en el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus objetivos, ha definido estrategias que permitan dar mayor agilidad y mejorar los servicios que ofrece a la ciudadanía en general; Para cumplir con este objetivo, se debe fortalecer el servicio con herramientas tecnológicas, toda vez que la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierten en un pilar importante y en un eje central para la operación, toma de decisiones, comunicación efectiva y logro de estrategias.

La Corporación Municipal, constituida como fuente de representación democrática y participativa, debe atender necesidades de interés público, enmarcado en el precepto de la función administrativa del estado, la cual se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general.

El Concejo Municipal de Cota, en el desarrollo de sus funciones constitucionales, adelanta sesiones ordinarias y extraordinarias, así como debates de discusión de los proyectos de acuerdo, para ello cuenta con un establecimiento definido para las mismas. Según lo establecido por la Ley 136 de 1994, se deben permitir y garantizar el acceso al desarrollo y contenido de las mencionadas sesiones.

Con el animo, de permitir el acceso a la información, el Concejo Municipal de Cota, realiza la publicación de las sesiones, a través de plataformas públicas como youtube, facebook, entre otras, en los perfiles oficiales de la Entidad.

Para llevar a cabo los procesos de grabación de las sesiones, se debe contar con un equipo de audio y sonido que permita el control y prensado de las mismas, así mismo se requiere contar con una red de datos y equipos de grabación habilitados, con la suficiencia en términos de espacios disponible para grabar las sesiones.

De manera tal que se requiere la adquisición del equipo de sonido, que permita la transmisión, grabación y fidelidad del audio del desarrollo de las sesiones del Concejo

Municipal de Cota, así como los equipos y accesorios tales como discos duros, computadores, accesorios para grabaciones.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, con el ánimo de cumplir los objetivos para lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica para que pueda suplir las necesidades de la Corporación.

Conforme a lo anterior EL CONTRATISTA asumirá la obligación de **COMPRAVENTA**

Los bienes y servicios objeto de contratación son los siguientes:

Item	Descripcion	Especificacion tecnica	Cantidad
	I. Sistema de sonido		
1	Cabina Sonido Activa	Potencia: minimo de 400w RMS en el parlante + 100W RMS en el driver; Driver: 1.7 pulgadas; Material: Plastico en fibra de ABS; Respuesta de frecuencia: 60Hz-18kHz; Tipo de amplificador :Clase H; SPL (1m) 118dB / 124dB (Pico); Incluye soportes para poner la cabina como monitor de retorno;Dimensiones: 41 x38 x 62 cm; Peso: 23,kg; Cabina activa de 12"; 2 vías; driver de 2"; Impedancia de 8 ohm; Bi Amplificador; 1 entrada de XLR línea/micrófono; 1 salida XLR; Ecualizador altos y bajos; Acabado en fibra; Arrays; Lector de memorias USB; Control remoto con sensor frontal y posterior en la cabina. inlcuye instalacion y cableado.	4

2	Consola Digital de sonido	Consola de mezclas digital de40 entradas y 25 buses con 16 preamplificadores Midas programables, color negro (X32COMPACT) Consola de programables, color negro (X32COMPACT) Consola de mezclas digital compacta de 40 canales de entrada y 25 buses para aplicaciones de estudio y en vivo 16 preamplificadores de micrófono totalmente programables diseñados por MIDAS para una calidad de sonido de audiófilos 17 Los faders motorizados de 100 mm totalmente automatizados permiten una visión general instantánea, una potente gestión de escenas y control DAW 8 salidas XLR más 6 entradas / salidas de línea adicionales, 2 conectores de teléfono y una sección de intercomunicación con micrófono integrado o externo Tiras de garabatos LCD dinámicas e individuales en todos los canales y buses que facilitan la asignación y la distinción de canales intuitiva Con capacidad para un nivel máximo de señal de entrada de +23 dBu Consola de mezclas digital compacta de 40 entradas y 25 buses con 16 preamplificadores MIDAS programables, 17 faders motorizados, LCD de canales, interfaz de audio USB y control remoto. Inlcuye instalacion y calbeado	1
3	**Microfonos consola Digital sistema inalambrico**	cm140 uhf 16 canales micrófono de cueyo de ganzo con sistema conferencia micrófonos inalámbricos de frecuencia fija ruido de fondo superlujo y diseñado para lugares de reunión pequeños. Incluye instalacion conexión con consola	16
4	**Kit de sistema de microfonos**	Sistema de micrófono inalámbrico de 4 canales, micrófono inalámbrico de metal cuádruple UHF, 4 micrófonos de mano, larga distancia de 150 a 200 pies, frecuencia fija, incluye puertos de conexión, accesorios de conexión, baterias y demas acccesorios.	4
5	**UPS 2 KVA**	UPS PRO BR 1500 VA, 10 tomas de salida, 2 puertos USB de carga, AVR, interfaz LCD, LAM para el area de sonido. Inlcuye instalacion	1
6			

	III. Computadores		
7	Servidor Nas	Servdiro NAS, tipos de unidades de almacenamiento admitidas: HDD y SSD, Interfaces de unidades de almacenamiento admitidas: Serial ATA, Serial ATA II, Serial ATA III, Tamaños de unidades de almacenamiento admitidos: 2.5,3.5´´. Familia de procesador: AMD Ryzen, Fabricante de procesador: AMD, Modelo de procesador: V1500B. Memoria interna: 4 GB, Tipo de memoria interna: DDR4, RAM máxima admitida: 32 GB. Velocidades de datos LAN Ethernet: 1000 Mbit / s, Protocolos de red compatibles: SMB1 (CIFS), SMB2, SMB3, NFSv3, NFSv4, NFSv4.1, NFS iSCSI, HTTP, HTTPs, FTP, SNMP, LDAP, CalDAV Tipo de chasis: Torre, Tipo de refrigeración: Activo. con disco ssd principal de 1 tera y 7 discos hibridos de 6 teras independientes	1
8	**Access Point Techo**	Interfaz: 1 puerto X Gigabit Ethernet (RJ-45) (soporta IEEE802.3at PoE) • Botones: Reset • Fuente de Alimentación: 802.3at PoE, 12 V DC • Consumo de Potencia: EU: 12 W: US: 13.5 W • Dimensiones: 243 X 243 X 64 mm (9.6 X 9.6 X 2.5 in) • Tipo de Antena: Internal Omni, 2.4 GHz: 2X 4 dBi, 5 GHz: 2X 5 dBi • Montaje: Montaje en techo / pared (kits incluidos)	1
9	**UPS 6 KVA**	Baterías externa-ups, srt 192v 5kva and 6kva battery pack para Rack y control de internet y estabilidad de corriente en elcentro de computo y prensa	1
10	Disco duro de estado solido	Interfaz: Serial ATA III. Velocidad de transferencia de datos: 6 Gbit/s. Velocidad de lectura: 500 MB/s. Velocidad de escritura: 450 MB/s. Disco de estado sólido, capacidad: 480 GB.	5

11	Computador tipo todo en uno	Pantalla: minimo de 23.8" FHD Touch • Procesador: minimo Ryzen 5 5500u 2.1g 6c mb o su equivalente • Memoria RAM: minimo de 8 GB • Almacenamiento: minimo de 512 GB SSD • Sistema operativo: Windows 11 Home SL • Tarjeta gráfica: Amd Radeon o su equivalente • Puertos: minimo 4 USB; 1 HDMI; 1 audio • Dimensiones: 54 x 18.5 x 43 cm • Peso: maximo 6.8 kg • Incluye mouse y teclado alámbricos y office profesional	4
12	**Computador portatil**	procesador 11va generación Intel® Core™ i5-1135G7 (8M Cache, 2.40 GHz hasta 4.20 GHz con Turbo Boost, Cores: 4, Threads: 8) o su equivalente, Batería de polímero de litio de 45 Wh integrada, compatible con carga rápida (carga hasta un 80% en apróx 1 hora) MobileMark® 2014: Hasta 10.8 horas* o su equivalente MobileMark 2018: Hasta 8.2 horas* Hasta 2 unidades o su equivalente, 1x M.2 2242 SSD + 1x M.2 2280 SSD: M.2 2280 SSD hasta 1TB HD de 720p con tapa de privacidad para la cámara web Opcional: HD híbrida con infrarrojos (IR) y tapa de privacidad para la cámara web + mas office profesional	1
13	**Lincencia software multimedia**	herramienta profesional para editar, etalonar, componer efectos visuales, crear animaciones gráficas y mezclar audio en un solo programa. Su interfaz moderna es sumamente sencilla de usar, ideal para principiantes, pero también muy completa para profesionales. Además, el programa permite llevar a cabo dinámicas de trabajo más rápidas y con mayor calidad, gracias a que no es necesario aprender a utilizar múltiples aplicaciones o cambiar de software. Esto significa que es posible procesar imágenes originales provenientes de la cámara durante todo el proceso. Es como tener tu propio estudio de posproducción en una sola aplicación.	1
	III. Accesorios y Elementos multimedia		

14	Kit de Micrófono Lavalier inalámbrico	tecnología inalámbrica de 2.4 G con solo 5 ms de latencia, distancia de transmisión de 300 pies, pantalla OLED, monitoreo en tiempo real, modo mono/estéreo/seguridad, silencio bidireccional, emparejamiento automático 3s con botón de silencio/encendido en TX y RX. Después de disparar, los talentos o fotógrafo pueden apagar fácilmente los micrófonos conexion 3.5	1
15	Luz Led (aro de luz)	LED de 60 W de alta calidad, Ajuste y agrupación sin cables (control remoto) , RC-A5 ajusta de forma inalámbrica el brillo de la luz, panel LCD, cambia la temperatura entre Celsius y Fahrenheit.	1
16	**Bateria camara fotografica Nikon**	Bateria referencia Nikon D7500	2
17	**Batereria camara fotografica Sony**	Bateria referencia Sony A7III	2
18	**Jaula para camara Full frame**	Jaula Sony A7III/A7RIII/M3 estándar de liberación rápida estilo Arca + kits de accesorios de agarre superior para Sony a7iii Series A73	1
19	**Jaula DSLR**	Jaula de cámara de aleación de aluminio, plataforma de fabricación de películas con mango superior, doble agarre, base tipo arco estándar, compatible con cámaras Niko d7500	1
20	**Mango soporte para jaula para camara full frame**	Mini mango lateral con doble montaje de tornillo de 1/4 a 20 para cámara digital sin espejo, cámara réflex digital, jaula de cámara pequeña, llave integrada, ajustable hacia arriba y hacia abajo	1
21	**Soporte**	Soporte para monitor, brazo mágico de extensión giratorio con soporte de zapata fría de 1/4 rosca para soporte de luz de micrófono, compatible con estabilizador de cardanes tipo DJI Ronin RsC2 o su equivalente	1
	IV Redes de Comunicación		
22	Punto de Red Categoria VI A, Certificado	Punto de red certificado desde rack a punto usuario, certificado y etiquetado. Incluye canaleta, accesorios, terminalees y demas	27
23	Punto de red Energia rectificada cableado y canaleta	Punto de red certificado energia electrica rack a punto usuario, certificado y etiquetado. Incluye canaleta, accesorios, terminalees y demas	27

24	Lampara tipo Led de 48W de 120 x 30 CM de sobre poner	Instalacion y puesta en funcionamiento de lampara incluye cableado y guaya o sujetadores a pared	10

Con la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Con la oferta se deberá hacer relación de las marcas y referencias para los ítems que contemplan I. Sistema de sonido, II. Computadores y III. Accesorios y Elementos multimedia.

2. Se deberá desmontar los equipos de sonido existentes y hacer entrega formal del inventario al almacén de la Entidad.

3. Se deberá contar con personal idóneo para la ejecución del contrato, para lo cual se deberá aportar con la oferta hojas de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente personal:

a. Ingeniero de sistemas: estará a cargo de la ejecución y seguimiento de la ejecución del contrato, deberá ser ingeniero de sistemas, con una experiencia mínima de 5 años, con estudios de especialización en redes.

b. Técnico electrónico o eléctrico: estará cargo de la ejecución del contrato, deberá ser como mínimo técnico electrónico o eléctrico, con una experiencia mínima de 5 años, con experiencia especifica en contratos de sonido y audio, redes de comunicación.

La oferta técnica deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente documento. Si el proponente no cumple con lo detallado en otros aspectos técnicos serán evaluadas como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta.
4. Garantía técnica: los bienes y servicios del presente proceso de selección, deberán contar una garantía técnica mínima de seis (6) meses. Se deberá hacer oferta especifica con la presentación de la oferta por parte del oferente o del fabricante.

B. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
81000000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de

				componentes de sistemas
43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores

C. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de Tesorería, N° 2022000254 del día 29 de noviembre de 2022, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 171.500.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca.

D. Forma de pago

El Concejo Municipal de Cota, pagará el valor total del presente contrato, de la siguiente forma: El Concejo Municipal de Cota, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Cota, el valor de la adjudicación, contra ejecución del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato. No se realizarán pagos por entregas parciales.

Además, se deberá presentar:

- ✓ Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN

- ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- ✓ Presentar informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de las respectivas pólizas previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo dentro del cual el Contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual es hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, en caso de ser exigidas.

NOTA: El plazo de ejecución contractual podrá ser prorrogado por las partes antes de su vencimiento.

F. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Cota, Cundinamarca.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos aceptados por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio,

no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, inscritos en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas o privadas, directamente relacionadas con el objeto de esta contratación y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán encontrase incorporados en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, cada uno de los contratos deberá contener mínimo **dos (2)** códigos UNSPSC de los que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación.

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
45000000	45110000	45111500	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
81000000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000.00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

En el evento de presentar la oferta de forma conjunta (consorcio o unión temporal) el consorcio o unión temporal, en conjunto deberá cumplir con la experiencia requerida. Todos los interesados deben estar debidamente inscritos en el RUP expedido por la cámara de comercio respectiva.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia general y especifica:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por el Concejo Municipal de Cota identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la propuesta para ser evaluada.

REQUISITOS TECNICOS

Con la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Con la oferta se deberá hacer relación de las marcas y referencias para los ítems que contemplan I. Sistema de sonido, II. Computadores y III. Accesorios y Elementos multimedia.

2. Se deberá desmontar los equipos de sonido existentes y hacer entrega formal del inventario al almacén de la Entidad.

3. Se deberá contar con personal idóneo para la ejecución del contrato, para lo cual se deberá aportar con la oferta hojas de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente personal:

a. Ingeniero de sistemas: estará a cargo de la ejecución y seguimiento de la ejecución del contrato, deberá ser ingeniero de sistemas, con una experiencia mínima de 5 años, con estudios de especialización en redes.

b. Técnico electrónico o eléctrico: estará cargo de la ejecución del contrato, deberá ser como mínimo técnico electrónico o eléctrico, con una experiencia mínima de 5 años, con experiencia especifica en contratos de sonido y audio, redes de comunicación.

La oferta técnica deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente documento. Si el proponente no cumple con lo detallado en otros aspectos técnicos serán evaluadas como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta.
4. Garantía técnica: los bienes y servicios del presente proceso de selección, deberán contar una garantía técnica mínima de seis (6) meses. Se deberá hacer oferta especifica con la presentación de la oferta por parte del oferente o del fabricante.

a. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de los últimos tres años a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 2

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 50%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

b. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de los últimos tres años a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 1,5%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 2,0%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

b. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos

establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

El Concejo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Concejo realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	600
FACTOR TÉCNICO	300
FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1.000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Concejo debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A. FACTOR ECONÓMICO –600 PUNTOS

1. OFERTA ECONOMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Concejo verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas (dos decimales) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día de entrega de la oferta, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

NÚMERO	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	DE 0.00 A 0.33
2	MEDIA GEOMÉTRICA	DE 0.34 A 0.66
3	MENOR VALOR	DE 0.67 A 0.99

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=n}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:
□ = *Media aritmética*
xi = *Valor total de la propuesta económica habilitada*
n = *Número total de las propuestas habilitadas presentadas*

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 40 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
□ = *Media aritmética*
Vi = *Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas.*
i = *Número de propuesta habilitadas.*

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la Media Geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula.

$$\hat{G} = \sqrt[(n)]{P1 * P2 * \ldots * Pn}$$

Dónde

Ĝ = Media Geométrica
n = Número de propuestas económicas habilitadas.
P1 = Valor total de la propuesta económica habilitada.

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje con dos dígitos para cada proponente habilitado mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas económicas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * (1 - (\frac{\hat{G} - Vi}{\hat{G}})) \text{ Para valores menores o iguales a } \hat{G}. \\ 40 * (1 - 2.(\frac{|\hat{G} - Vi|}{\hat{G}})) \text{ Para valores mayores a } \hat{G} \end{cases}$$

Dónde

Ĝ = Media Geométrica
Vi = Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas.
i = Número de propuestas habilitadas.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MENOR VALOR

El cálculo del Menor Valor se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

PUNTAJE OBTENIDO	Puntos Máximos Otorgados X Menor Valor del Costo Total Integral de la Oferta Económica Habilitada
	Valor del costo total Integral de la oferta económica en Estudio

Otorgando los puntos máximos a la propuesta económica habilitada que proponga el menor valor total integral guardando correspondencia con el anterior criterio, siendo está la más favorable para el Concejo.

B. FACTOR TÉCNICO – 300 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de trescientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Garantía técnica: el que oferte el mayor tiempo de garantía al mínimo requerido, se le otorgara un puntaje máximo de 300 puntos, a los demás se les asignará puntaje por regla de tres simple.	300

C. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, la cual deberá estar acompañada de la relación de la planta de personal de la empresa, indicando cédula de ciudanía de cada persona vinculada; en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en los presente Pliego sobre reciprocidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	50
Servicios extranjeros	50
Mixtos con igual o más del 50% nacional	100
Mixtos con menos del 50% nacional	100

VIII. OFERTA.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx. como único medio oficial y valido para el desarrollo del proceso de la referencia, de acuerdo con la información registrada por la entidad, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 9, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y por medio de la plataforma del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

Los Proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes de acuerdo con la información registrada por la entidad en la plataforma del SECOP 2.

a. Capacidad Jurídica

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.
El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato,

suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos**: 1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.
NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial

al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o

limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).

g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
   - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
   - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
   - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección**.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Concejo se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato

con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El Concejo Municipal, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL CONCEJO MUNICIPAL verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada

por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.
El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.
La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Concejo Municipal.
Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla ante la Secretaria de General del Concejo.
En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Concejo Municipal hará efectiva esta garantía; en este último evento el Concejo Municipal exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Concejo Municipal, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL CONCEJO MUNICIPAL verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido

por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.
En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: Libreta Militar:

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 14: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 15: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios de la empresa.

DOCUMENTO 16: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia en aquellas actividades que se establecen a continuación.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

El registro único de proponentes debe contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45110000	45111500	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
81000000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015
En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.
Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer

negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:
1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

b. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

d. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

e. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

f. Ofertas alternativas

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

g. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Concejo Municipal mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Concejo se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

i. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Concejo Municipal debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

j. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Concejo Municipal debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

k. Declaratoria de Desierta

El Concejo Municipal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Concejo Municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

l. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Concejo Municipal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

m. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Concejo Municipal procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

n. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Concejo Municipal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el Instituto. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no

logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
8. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
9. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
10. La presentación de ofertas parciales.
11. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
12. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
14. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
15. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
16. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
17. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
18. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
19. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
20. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
21. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso de selección ; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
22. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
23. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
24. Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial y tampoco podrán encontrarse por debajo DE LOS PRECIOS DE MERCADO, o correspondan a los que comercialmente se encuentran en el mercado.

25. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado
26. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

N. Manifestación de interés-

Dentro del plazo contenido en el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual se efectuará mediante la plataforma SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

La manifestación deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,55	
	Perú			
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará por medio de acto administrativo en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV, el cual se notificará al favorecido conforme a las reglas de la ley 1437 de 2011

En el evento que el presidente o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	CAMBIO EN EL MERCADO CAMBIARIO	NUEVOS IMPUESTOS, SUPRESION O MODIFICACION DE LOS EXISTENTES	CAMBIO DE NORMAS QUE IMPLIQUE CAMBIOS EN ETAPAS CONTRACTUALES O EN LA EJECUCION CONTRACTUAL	consecuencias de la ocurrencia del evento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
No	3	21									
Clase:	GENERAL	GENERAL									
Fuente	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNO								
Etapa	PRECONTRACTUAL	PLANEACION	PLANEACION								
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO								
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	DE INTERÉS O EL COSTO NETO DE LA CARGA TRANSACCIONAL	EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN EXTENDERSE O CONTRAERSE ACELERANDO O RETRASANDO LA CONTRATACION								
Probabilidad	2	2	2								
Impacto	2	2	2								
Riesgo	4	4	4								
Categoría	2	2	2								
asigna?	CONTRATISTA 100%	CONTRATISTA 100%	CONTRATISTA EN UN 50%								
Tratamiento/Controles a ser implementados	JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO ATENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO								
Impacto después del tratamiento	2	2	2								
	2	2	2								
	2	2	2								
ejecución del contrato?	SI	SI	SI								
implementar el tratamiento	FINANCIERO DE LA ALACALDIA	FINANCIERO DE LA ALACALDIA	SUPERVISION DEL CONTRATO								
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NORMA	CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NORMA	CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NORMA								
completa el tratamiento	NO SE PUEDE PRECISAR	NO SE PUEDE PRECISAR	NO SE PUEDE PRECISAR								
Monitoreo y Revisión	FINANCIERO DE IMCRDZ	FINANCIERO DE IMCRDZ	FINANCIERO DE LA IMCRDZ								
	DIARIO	DIARIO	DIARIO								

RIESGOS POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS	RIESGOS DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN	ELEMENTOS DE DOTACIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	RIESGO HUMANO	CONTRATACION QUE IMPIDA LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS	RIESGO MECANICO
9	8	7	6	5	4
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PRECONTRACTUAL	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLOGICOS	OPERACIONAL
CAUSADAS POR LA TEMPORADA DE INVIERNO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA CLIMÁTICA	DAÑO EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL PROYECTO	OCURRENCIA DE LOS EVENTUALES RIESGOS POR HURTO	SERES HUMANOS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FUNCIONA Y NO ES POSIBLE SURTIR LAS PUBLICACIONES DE LEY	USADAS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
OCASIONANDO DEMORA O PARALIZACIÓN DE LA EJECUCION	OCASIONANDO DEMORA O PARALIZACIÓN DE LA EJECUCION	OCASIONANDO DEMORA O PARALIZACIÓN DE LA EJECUCION	DIFICULTADES JUDICIALES PARA EL CONTRATISTA Y DEMORAS EN EJECUCION	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y VIOLACION AL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD	OCASIONANDO DEMORA O PARALIZACIÓN DE LA EJECUCION
3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	2	2
2	2	2	2	2	2
CONTRATISTA EN UN 100%	UN 100%	UN 100%	UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	CONTRATISTA 100%
VERIFICACION IDEAM	VERIFICACION EN DOCUMENTACION POLIZAS	VERIFICACION EN DOCUMENTACION POLIZAS	VERIFICACION EN DOCUMENTACION POLIZAS	NA	VERIFICACION EN EJECUCION CONTRACTUAL O USO DE POLIZAS
3	3	3	3	3	2
3	3	3	3	3	2
3	3	3	3	3	2
2	2	2	2	5	2
SI	SI	SI	SI	NO	SI
EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA	FINANCIERO DE LA ALACALDIA	FINANCIERO DE LA ALACALDIA	FINANCIERO DE LA ALACALDIA	ADMINSITRADOR SECOOP	CONTRATOS Y CONVENIOS
NO SE PUEDE PRECISAR	EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE	INMEDIATAMENTE SE SUCEDE LA ALTERACION	INMEDIATAMENTE SE SUCEDE LA ALTERACION
NO SE PUEDE PRECISAR				INCIERTO	NO SE PUEDE PRECISAR
A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA LA IMCRDZ	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA LA IMCRDZ	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA IMCRDZ	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA IMCRDZ	VIA INTERNET	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE IMCRDZ
DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	INDEFINIDA	DIARIO

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CONCEJO DE COTA
2020 2023
PRESIDENTE - GREGORY CHIRIGOTE

PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	PLANEACION, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA CONTRATACION	INTERNET DE LA IMCRDZ, QUE IMPIDAN LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	INCREMENTOS EN LAS CARGAS LABORALES CON QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.	LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO
14	13	12	11	10
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNA
PROCESO	PROCESO	PRECONTRACTUAL	TODO EL PROCESO	TODAS
OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLOGICA	REGULATORIO	REGULATORIO
HAY DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO	DEL PROCESO NO TIENEN LA CALIFICACION FORMATIVA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO	CARENCIA DE LA RED DE INTERNET, DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, DE LA RED DE INTERNET	EXPEDICION DE NORMAS QUE ESTABLEZCAN NUEVAS CONTRIBUCIONES TASAS O IMPUESTOS A NIVEL ANCIONAL	ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN INCREMENTARSE LOS COSTOS DEL SERVICIO
PUEDE DILATAR Y DIFICULTAR LA REALIZACION DEL PROCESO	EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS LEGALES Y ECONOMICOS A LA ENTIDAD	DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR Y COSTOS ADICIONALES POR VARIACION DE PRECIOS DE MERCADO	ENCARECERIA EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR ENDE GENERARIA DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	SOBRECOSTOS QUE GENERARIAN DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL
3	2	3	3	3
3	4	3	3	3
3	4	2	3	3
5	7	4	5	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD 100%	CONTRATISTA EN UN 50%	100%
REVISAR ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REALIZAR LAS ACCIONES PARA AJUSTES NECESARIOS	IMPLENTAR PLANES DE CAPACITACION	VERIFICACION PERMANENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INTERNET DE IMCRDZ A	IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	COMPROBAR TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO
1	1	1	3	3
2	2	1	3	3
2	2	2	3	3
3	3	5	5	5
SI	SI	NO	SI	SI
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE L IMCRDZ	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO
EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA	A LA ENTREDA EN VIGENCIA DE LA NORMAR
INCIERTA	INCIERTA	FECHA EN LA QUE OCURRA EL EVENTO	INCIERTO	INCIERTO
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CON LAS PRUEBAS TECNICAS RESPECTIVAS	A TRAVES EQUIPO JURIDICO DE LA IMCRDZ	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA LA IMCRDZ
SEMESTRAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CONCEJO DE COTA
PRESIDENTE - GREGORY CHIOGOTÉ

INEXISTENCIA DE PROPONENTES DEL SECTOR OBJETO DE CONTRATACION	ESCOGENCIA INADECUADA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION	FLUCTUACION DE PRECIOS	IRREGULARIDADES EN EL COMPORTAMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	RECURSOS PARA CUBRIR SOBRECOSTOS QUE PUEDA OCASIONAR EL CONRATO
19	18	17	16	15
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
FINANCIERO	OPERACIONAL	ECONOMICO	SOCIALES YPOLITICOS	OPERACIONAL
PRESENTACION DE OFERENTES E IMPLIQUEN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	CONTRATISTA APLICANDO LA MODALIDAD INCORRECTA	IMPUESTOS Y CARGAS LABORALES CON TENDECNIA A LA ALZA EXAGERADA	DEL ORDEN PUBLICO QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y /O DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRACTUALES IMPRESVISTOS QUE AMERITAN PAGAR SOBRECOSTOS
PARA SELECCION DEL CONTRATISTA Y PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR CON POSIBLES SOBRE COSTOS	INCUMPLIIENTO DE NORMAS SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS Y/O FISCALES	PUEDE GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	SE PUEDEN PRESENTAR DILACIONES EN EL INCUMPLIMIETNO Y VARIACIONES POR INCREMENTO DE COSTOS	PUEDEN OCASIONAR LITIGIOS Y DIFICULTADES JUDICIALES CON EL CONTRATISTA
2	1	1	3	3
2	3	3	4	3
2	2	3	4	3
3	5	5	6	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
GENERAR UN ADECUADO ESTUDIO DE RIESGOS Y DE ANALIS DE COSTOS Y MERCADO	REVISION DEL AREA JURIDICA	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES
1	1	2	2	1
1	2	1	1	2
1	1	1	1	2
2	2	4	4	3
SI	SI	SI	SI	SI
DE LA SECRETARIA LIDER DE LA NECESIDAD	CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ A	EQUIPO ECONOMICO DE LA IMCRDZ
AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DE LA CONTRATACION	PROCESO A LA SECRETARIA JURIDICA PARA REVISION	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
ANTES DE GENERAR ESTUDIO PREVIO	SELECCION DEL CONTRATISTA	APROBACION DEL PRESUPUESTO	APROBACION DEL PRESUPUESTO	APROBACION DEL PRESUPUESTO
CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION PREVIA AL INICIO DE SELECCIION DEL CONTRATISTA	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	DE SELECION DEL CONTRATISTA	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CONCEJO DE COTA
2020 2023
PRESIDENTE - GREGORY CHIOGOTÉ

RECIBO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	COLUSION	CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	PROPONENTES QUE LIMITEN LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO OFRECE CLARIDAD A LOS POSIBLES OFERENTES	PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION POR FLUCTUACIONES DE MERCADO
25	24	23	22	21	20
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPCIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	PLANEACION	PRECONTRACTUAL	PLANEACION	PRECONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	N.A.	OPERACIONALES	FINANCIERO
EN SU VALOR A LOS PRECIOS DE MERCADO POR SU NOTORIO VALOR BAJO	ADJUDICACION Y PAGUE A LOS OTROS SU SILIENCIO	AJUSTA A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO	LOS INTERESADOS Y QUE NO FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA	LA CLARIDAD DE LO QUE DEBE HACER EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION	ESTUDIO PREVIO A LA FECHA DE ADJUDICACION HAYA CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO
CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD	TRANSPARENCIA Y LA IDUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECUADO AL PLANTEAR ESTUDIO PREVIO	REFORMULACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS Y REINICIO DEL PROCESO	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO O LA DE OTRAS ENTIDADES	COSTOS ADICIONALES A LOS ESTIMADOS EN ETAPA DE PLANEACION
1	1	1	1	1	1
1	1	1	4	4	3
1	1	2	4	4	3
2	2	2	5	6	2
ENTIDAD EN UN 100%	100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
DE COSTOS Y UNA ADECUADA EVALUACION FINANCIERA	PROYECTE LA SECRETARIA QUE GENERE LA NECESIDAD	JURIDICO ADECAUDO PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	ANALISIS QUE PERMITA ADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS	REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS DE MERCADO ADECUADO	EVIDENCIADA LA OCURRENCIA Y ESTUDIAR SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	1	2	2
SI	SI	SI	SI	SI	SI
FINANCIERO DE LA ALACALDIA	CONTRATOS Y CONVENIOS	GENERA LA NECESIDAD	GENERA LA NECESIDAD	SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA IMCRDZ
DESDE LA FECHA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS	REVISION A LA SECRETARIA JURIDIA	CONTROLES PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL INICIO DE LA PLANEACION CONTRACTUAL	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL CONTRATO	AL DETECTARSE LA ANORMALIDAD
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	PUBLICACION DEL PROCESO		DEL ESTUDIO PREVIO Y DE LOS PLIEGOS	PROCESO DE CALIDAD Y MECI	JURIDICA Y FINANCIERA RESPECTIVA
OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD	LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD		RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION TECNICA Y JURIDICA	HACIENDO VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE MERCADO
INDETERMINADA	INDETERMINADA		SELECCION DEL CONTRATISTA	INCIERTA	INCIERTA

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CONCEJO DE COTA
2020 2023
PRESIDENTE - GREGORY CHIRIGOTE

ENTIDAD Y CON VINCULACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR LA OPOSICION DE TERCEROS A LA	PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	NO FIRMA DEL CONTRATO
31	30	29	28	27	26
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	UN TIEMPO PROLONGADO LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	Y NO SE EXPIDIO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL	NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	MINUTA EL FUTURO CONTRATISTA NO FIRME
HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	INICIO DE LA EJECUCION DEL MISMO CON POSIBLES SOBRECOSTOS	SE TRAMITE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA RESPECTIVO	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	PROCESO DE PRECONTRACTUAL POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3	1	1	1	1	1
3	5	4	3	4	1
3	5	4	3	5	1
3	10	7	5	6	2
UN 100%	100%	100%	ENTIDAD EN UN 100%	CONTATISTA 100%	100%
CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	ETAPAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION	CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO RECPECTIVAS
3	1	1	1	1	1
2	3	2	1	1	1
2	3	2	1	1	1
3	5	2	2	2	2
ALGUNAS VECES	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATOS Y CONVENIOS	CONTRATOS Y CONVENIOS	CONTRATOS Y CONVENIOS	SECRETARIA DE EDUCACION	CONTRATOS Y CONVENIOS	CONTRATISTA
QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	EN QUE SE PROFIERA EL ACTO DE ADJUDICACION	CRONOGRAMA DE CONTRATACION QUE CORRESPONDA	ESTABLECIDO PARA SURTIR EL PROCESO CONTRACTUAL	DESDE LA FECHA DE ELABORACION DE LA MINUTA
SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	INDEMNIZACION RESPECTIVA	FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	CRONOGRAMA QUE CORRESPONDA	APRUEBAN LAS GARANTIAS EXIGIDAS	DE FIRMA DEL CONTRATO
INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	VERIFICANDO LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA OPORTUNA	DESDE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
LOS TERMINOS LEGALES	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	INDETERMINADA	DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CONCEJO DE COTA
2020 2023
PRESIDENTE - GREGORY CHIOGOTE

OBTENCION DE RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PAGOS	RESPECTIVOS Y O FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL PAGO	INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SOCIALES QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO	FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTOS	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
37	36	35	34	33	32
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
POSCONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCION	DEL PROCESO	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES	SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO	OPERACIONAL
RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRATUAL	PAGOS DE LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO	EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	ORDEN LABORAL QUE IMPOSIBILITEN LA INTERMEDIACION LABORAL	COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTO FLUCTUEN A LA ALZA	LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA
IMCRDZ/GENERAR FUENTES ALTERNAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIENTO A LO CONTRATADO	SISTEMA DE PAGOS DEL CONTRATO EN AREA FINANCIERA	MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS PARA EL CONTRATISTA QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA
1	1	1	1	1	3
3	3	3	5	3	3
3	3	3	6	1	3
4	5	5	10	2	3
CADA UNO	100%	100%	CADA UNO	COMPARTIDA AL 50%	CONTRATISTA EN UN 100%
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO	CRONOGRAMA DE PAGOS CON LAS DEBIDAS PROVISIONES	ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	ASEO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	DE SOBRE COSTOS Y SUGERIR SOLUCION FINANCIERA Y JURIDICA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS
1	1	1	1	1	3
3	1	1	2	3	2
3	1	1	2	1	2
4	2	2	4	2	3
SI	SI	SI	SI	SI	ALGUNAS VECES
FINANCIERO DE LA ALACALDIA	SECRETARIA DE HACIENDA	SUPERVISION DEL CONTRATO	AREA JURIDICA DE LA ENTIDAD	CONTRATOS Y CONVENIOS	DE CONTRATOS Y CONVENIOS
EN LA FECHA EN QUE SE DETECTE LA FALENCIA	RESGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	ANTES DEL INICIO DE LA LABOR CONTRATADA	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	DETERMINE LA FLUCTUACION DEN LOS COSTOS	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS
AL LIQUIDAR ELC ONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	SISTEMA QUE SE AJUSTE A LA LEY	JURIDICA Y FINANCIERA	LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD
POR FUENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	A TRAVES DE CONTROLES DE MECI Y CALIDAD	NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA	SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DEL SECTOR	SOLICITUDES AL RESPECTO DEL CONTRATISTA	EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA
SECRETARIA DE HACIENDA	CALIDAD Y DE MECI	UNA VEZ	MENSUAL	MENSUAL	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CONCEJO DE COTA
2020 2023
PRESIDENTE - GREGORY CHINCHILLA

QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	38	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	SUBSIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL EVENTO	HASTA LA FECHA DE SUPERACION DEL EVENTO	INDETERMINADO	

Esta matriz se encuentra también publicada como anexo a los estudios y documentos previos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

De conformidad con la parte 2 del título 1 sección 3 articulo 2.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes:

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Cota, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y plazo de liquidación
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Concejo Municipal de Cota ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual, a través del presidente de la Secretaria General.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Concejo

Municipal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Concejo Municipal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Concejo Municipal para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	30 de noviembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación estudios y documentos previos	30 de noviembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	30 de noviembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 al 7 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	9 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 de diciembre de 2022	Concejo Municipal de Cota, Carrera 5 No. 12-10, parque Principal Luis Carlos Galán Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	9 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para la presentación de	9 y 12 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/

manifestaciones de interés		STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	9 y 12 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	13 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición de Adendas	13 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de Ofertas	14 de diciembre de 2022 hasta las 2:00 pm	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para evaluar las ofertas	14 de diciembre de 2022	Concejo Municipal de Cota, Carrera 5 No. 12-10, parque Principal Luis Carlos Galán
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	15, 16 y 19 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta a las observaciones a la evaluación	20 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Adjudicación	20 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Firma del Contrato	20 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	20 a 21 de diciembre de 2022	Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Las fechas y plazos antes indicados podrán varias de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

GREGORY FERNANDO CHINGATÉ FONSECA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Proyectó: Harold Espitia Medina - Asesor Contratación
Revisó: Pedro Emilio García Reina-Asesor jurídico
Aprobó: Diana Paola Mayorga - Secretaria Concejo Municipal

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____
Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA (DE MENOR CUANTIA O MEDIANTE SUBASTA INVERSA) del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Concejo Municipal de Cota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO N° 2

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. SAMC _____ de _____; que tiene por objeto: _____.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Concejo Municipal de Cota.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del Concejo Municipal de Cota.

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón Social	Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año ____.

Integrantes de la unión temporal:

Firma Proponentes:

ANEXO N° 3

DOCUMENTO PARA CONFORMAR CONSORCIO

Ciudad, Fecha

Señores
Concejo Municipal de Cota.
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC ____ DE ____

Asunto: Carta de conformación de Consorcio

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC- ___ DE ____ y cuyo objeto es: _____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. Que la duración de este Consorcio será igual a la duración del contrato, incluyendo su liquidación.

2. Que el Consorcio está integrado por:

Nombre o Razón Social	NIT ó Cédula de Ciudadanía	Porcentaje (%) de participación en el Consorcio

El total de la columna de Porcentaje (%) de participación de los miembros del Consorcio debe ser igual al cien por ciento (100%).

3. Que el Consorcio se denominará bajo el nombre _____.

4. Que el Representante Legal del Consorcio es: _____, identificado(a) con el documento de identidad No _____ expedida en _____, quién está expresamente facultado(a) para firmar el contrato que se derive del presente proceso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

5. Que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal del Consorcio, el suplente es: _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, quién en dado caso queda expresamente facultado(a) para firmar el contrato que se derive del presente proceso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

6. Que la sede del Consorcio es:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono(s):
Fax:
Ciudad:

7. Que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anteriormente expresado se firma por los integrantes,

_____

_____

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS).

(Cota, _____ del mes _____ de _____)
Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:
Concejo Municipal de Cota
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS

ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO N° 5

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de ____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC _____ DE _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Concejo Municipal de Cota para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación que tiene por objeto: _____**.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto: _____**.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que tiene por objeto: _____**.** y que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]